AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 180 DE 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA D.M SAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286 -1, representada por **JULIANA SANCHEZ ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.853.422** de Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General y Ordenadora del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1409 del 20 de agosto de 2026, por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA D.M SAS.** empresa registrada con el NIT 901.713.117-1, representada legalmente por **FANNY ESMERALDA BERRIO RONCANCIO** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.636.964** de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación de **EL CONTRATANTE**, las decisiones de gerencia que lo adicionan y/o modifiquen, las condiciones técnicas y económicas de la propuesta y las estipulaciones del presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:**1.** AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto, se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular. **2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado". **3.** Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales. **4.** En desarrollo de su objeto social, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ha suscrito, entre otros, los siguientes Contratos Interadministrativos: a). **Contrato Interadministrativo IDRD-3799-2025**, suscrito el 27 de febrero de 2025 entre Aguas de Bogotá S.A. ESP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), con fecha de acta de inicio 29 de octubre de 2025 y fecha de terminación el 28 de diciembre de 2027, tiene como objeto: *"Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además del mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD, incluyendo la sede administrativa". En el desarrollo de las actividades derivadas del presente*

contrato y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, se requiere la adquisición de material vegetal para los siguientes grupos: ***Grupo 1:*** *Conforme a la FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS, numeral 13, obligación específica No. 20, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. debe "Realizar el mantenimiento a las áreas ajardinadas descritas en el Anexo técnico, así como también las actividades de fertilización y control fitosanitario requeridos a lo largo del contrato", se ha identificado la necesidad de contar con material vegetal adicional para atender las actividades correspondientes al Grupo 1. Esta necesidad se encuentra relacionada con las actividades de jardinería establecidas en la ficha técnica, las cuales comprenden el mantenimiento de jardines, plantas ornamentales, cercas vivas, macetas, jardineras y demás elementos vegetales presentes en los escenarios objeto del contrato. Dentro de estas actividades se contemplan labores de bordeo, deshierbe, poda, preparación y remoción de suelos, fertilización, control de plagas y enfermedades, así como el diseño y plantación de nuevos jardines. El Grupo 1 contempla aproximadamente 55.447 m² de áreas de jardinería y 105 m² de muros verdes, distribuidos en diferentes parques y escenarios administrados por el IDRD. Debido a la extensión y condiciones particulares de estas áreas, durante las labores de mantenimiento se presentan requerimientos de reposición de plantas que han sufrido deterioro, pérdida o mortalidad por condiciones climáticas, afectaciones fitosanitarias, condiciones del suelo o daños ocasionados durante las actividades de mantenimiento. Por lo anterior, se requiere disponer de material vegetal que permita realizar la reposición y resiembra de las especies que no logren conservarse, evitando la pérdida de cobertura vegetal y manteniendo la composición y condiciones paisajísticas de los jardines. Así mismo, durante las actividades de mantenimiento pueden identificarse áreas que requieran renovación o complementación de la vegetación existente. Adicionalmente, la ficha técnica contempla el diseño y plantación de nuevos jardines, utilizando especies que favorezcan la biodiversidad y priorizando aquellas que contribuyan a la vida silvestre y la polinización biológica. En este sentido, el material vegetal también resulta necesario para atender las intervenciones de plantación que sean requeridas dentro de las actividades del Grupo 1. La disponibilidad de este material permitirá atender oportunamente los requerimientos identificados durante las visitas de mantenimiento, garantizando la continuidad de las actividades de jardinería y la conservación de las áreas ajardinadas en condiciones adecuadas de presentación y desarrollo vegetal. En consecuencia, se considera necesario contar con material vegetal adicional para el desarrollo de las actividades de jardinería del Grupo 1, destinado principalmente a la reposición, resiembra, renovación y establecimiento de plantas, de acuerdo con las necesidades evidenciadas en campo y las instrucciones de la supervisión del contrato.* ***Grupo 3: Manejo Integral de Coberturas Vegetales (Mantenimiento de individuos Arbóreos y Restauración Ecológica)****: Este grupo contempla actividades de restauración ecológica como el control de especies vegetales invasoras, la eliminación de barreras, el manejo adaptativo y la modificación de coberturas al interior de los parques. Para el desarrollo de este manejo adaptativo y el cambio de coberturas, es indispensable la utilización de material vegetal de especies nativas, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual. Adicionalmente, el componente de arbolado abarca la plantación de ejemplares forestales por compensación, actividad que consiste en el establecimiento de material vegetal en el parque seleccionado por el IDRD, siguiendo estrictamente las autorizaciones de*

compensación ambiental emitidas por la autoridad competente. Para cubrir la totalidad de estas actividades detalladas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Grupo 3, se hace imperativo contratar el suministro de este material vegetal. ***Grupo 4: Actividades de Renaturalización y Reverdecimiento****: En el marco de la ejecución de este grupo y con ocasión del requerimiento operativo consistente en la intervención adicional de 800 m² de jardinería, 200 metros lineales de cerca viva y la siembra en 35 materas, resulta indispensable la adquisición del material vegetal idóneo, constituyendo el elemento esencial para la conformación paisajística y ecológica de estas áreas, asegurando el cumplimiento de las metas de renaturalización y reverdecimiento previstas en el contrato.* **5. Contrato Interadministrativo No. 736 de 2025**, suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, con plazo de ejecución de 10 meses, el cual tiene por objeto: *"Ejecutar actividades de restauración ecológica en corredores de polinizadores, implementar acciones de renaturalización y realizar el mantenimiento del arbolado urbano joven y de jardinería en el territorio de la localidad de Suba". Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades técnicas definidas en el Anexo Técnico, se hace necesario realizar plantaciones de material vegetal para las metas físicas establecidas, a saber:* ***Componente Técnico 2****: Restauración Ecológica: plantación de material vegetal en 0,66 ha.* ***Componente Técnico 3****: Jardinería y Arbolado: siembra y plantación en 410 m² de jardinería y 31 árboles.* ***Componente Técnico 4:*** *Renaturalización: plantación de especies vegetales en 3.750 m². El suministro de este material vegetal es técnicamente indispensable para ejecutar las siembras proyectadas, la conformación de los corredores de polinizadores y el adecuado desarrollo del arbolado y la jardinería en la localidad de Suba.* **6. Contrato Interadministrativo No. 384 de 2025**, suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y la Alcaldía Local de Teusaquillo, cuyo objeto es: "realizar acciones estratégicas que incluyan el fortalecimiento de los procesos comunitarios de educación ambiental, la ejecución de procesos de restauración ecológica, el mantenimiento y embellecimiento de espacios verdes a través de prácticas de jardinería urbana, arbolado urbano y el fortalecimiento de capacidades para los habitantes con respecto a la separación en la fuente y el reciclaje, con la participación activa de la ciudadanía en el entorno de la localidad de Teusaquillo.". Este contrato tiene como propósito estimular y promover la participación incidente en la gestión del espacio público, valorar y reconocer el potencial del tejido urbano existente, fortalecer las capacidades instaladas y las iniciativas ambientales comunitarias existentes, mejorar los niveles de tolerancia y aumentando la apropiación territorial, construir tejido social que se convierta en garantía de seguridad y convivencia, permitiendo mejorar la respuesta y atención de la localidad frente a la crisis climática, fortaleciendo su capacidad de resiliencia hacia el cambio climático y promoviendo la educación ambiental. En el marco de la ejecución de este proyecto se encuentra el "**Componente 2**: Conectores Ecosistémicos y Renaturalización", en el cual se requiere realizar la intervención para el mejoramiento ambiental del Conector Ecosistémico Virrey - Neuque. Para el desarrollo de estas actividades se estima la ejecución de 620 m² de jardinería y módulos polinizadores con participación ciudadana; para dar cumplimiento a esta actividad, es indispensable el suministro de material vegetal de óptima calidad. Estos insumos biológicos permiten el fortalecimiento de la estructura ecológica, favorecen la regeneración natural de elementos bióticos locales y consolidan la

conectividad hídrica y ecosistémica en la localidad de Teusaquillo. **7.** Dado que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no cuenta con el material vegetal nativo, plantas ornamentales e individuos arbóreos anteriormente descritos, ni con la infraestructura de vivero requerida para proveer las especies en los estándares silviculturales y agronómicos exigidos, se hace necesario contratar con un proveedor especializado que suministre este material vegetal, el cual se describe técnica y cualitativamente en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE). **8. Contrato No.1561-2026**, suscrito el 18 de septiembre de 2026, con Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá-IDU, cuyo objeto es: *"Ejecutar actividades de apoyo en la adecuación y mejoramiento integral de infraestructura en la ciudad de Bogotá"*. Vigencia hasta *abril de 2027. Anexo No. 1-Anexo Técnico, (...)1.4.2 Plantación de árboles: Para las actividades de plantación se requieren las siguientes actividades:* ***d)*** *Material vegetal: La altura mínima del árbol a plantar será mínimo de 1.2 metros y máxima 1.5 metros dependiendo la especie y su disponibilidad.* ***(...),*** *1.4.4 Establecimiento de jardinería convencional, Provisión de Material Vegetal: los individuos vegetales a plantar deben presentar buenas condiciones físicas y sanitarias, además de las características deseadas según la especie, condiciones que deben ser verificadas por el Supervisor del IDU y por Aguas de Bogotá, de manera previa en vivero, antes de su transporte al sitio de plantación. Se tendrán en cuenta aspectos como: altura, densidad de follaje, tipo de bolsa de acuerdo con el tamaño de la planta, estado del sistema radicular, estado fitosanitario del follaje y del fuste, entre otros. (...)* **9**. Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.". **10.** En atención a las anteriores consideraciones las partes acuerdan y disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA PLANTACIÓN EN PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, JARDINERÍA Y ARBOLADO URBANO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."*** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con su autonomía técnica y administrativa, a dar cumplimiento de las obligaciones que a continuación se mencionan: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta económica y las demás obligaciones consignadas del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante. **2.** Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **4.** Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados. **5.** Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de

cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato. **6.** Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley. **7.** Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. **8.** Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse. **10.** Mantener durante la ejecución del contrato, los valores ofertados en la propuesta económica. **11.** Asistir a las reuniones solicitadas por la supervisión del contrato cuando haya lugar. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Suministrar los insumos requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las características solicitadas y requeridas por Aguas de Bogotá S.A E.S.P., libres de defectos e imperfecciones y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE). **2.** Presentar al momento de cada entrega un documento de remisión y/o acta de entrega que relacione el material entregado, la cantidad, fecha y lugar de entrega. **3.** Entregar los insumos solicitados por el supervisor del contrato en un periodo no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada en los horarios, lugares y fechas previamente acordadas y requeridas por el supervisor del contrato. **4.** En caso de presentarse una contingencia en el suministro de los insumos requeridos, EL CONTRATISTA deberá informar de inmediato al supervisor la razón, e indicar el nuevo tiempo de entrega, sin que este supere los cinco (5) días calendario a partir de la fecha en que se notifique la contingencia por parte del contratista. **5.** Asumir durante toda la vigencia del contrato los costos y/o gastos de transporte, seguros, personal (cargue y descargue de la mercancía) y similares que se ocasionen en virtud de la ejecución contractual. **6**. Reemplazar el material que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) o que presenten defectos propios de su naturaleza por otros que cuenten con las mismas especificaciones técnicas, en un término no superior a cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato. **7**. Realizar el transporte del material vegetal en vehículos de carga aptos técnicamente, es decir, carpados o con platón cubiertos de forma tal que las plantas no sufran ningún daño en el traslado desde el vivero hasta el lugar designado por el supervisor del contrato. **8**. Entregar certificación de registro del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para el vivero del cual se provea el material vegetal. **9**. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar. **2.** Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3.** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, y así dar cumplimiento el objeto contractual. **4.** Resolver las peticiones

presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **5.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **6.** Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del contrato. **7.** Las demás que se deriven del contrato a suscribir. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR:** El valor del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($379.678.192) M/CTE** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital, nacional, costos directos e indirectos que la ejecución del objeto conlleve. Lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla de precios unitario:

INFORMACIÓN BÁSICA			CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA DM SAS
Ítem	**Nombre del Producto**	**Descripción del Producto (s)**	**Precio Unitario Exento de IVA**
1. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA			
1	Aliso	Alnus acuminata 40 - 60 7x9	$6.250
2	Amargoso	Ageratina sp 40 - 60 7x9	$6.250
3	Angelito	Bucquetia glutinosa 40 - 60 7x9	$6.250
4	Arboloco	Smallanthus pyramidalis 40 - 60 7x9	$6.250
5	Arrayan	Myrcianthes leucoxyla 40 - 60 7x9	$6.400
6	Arrayan negro	Myrcianthes rophaloides 40 - 60 7x9	$6.250
7	Caballero de la noche	Cestrum nocturnum [T] 40 - 60 7x9	$7.500
8	Cajeto	Citharexylum subflavecens 40 - 60 7x9	$6.250

9	Cedrillo	Phyllanthus salvifolium [T] 40 - 60 7x9	$6.400
10	Cedro	Cedrela montana 40 - 60 7x9	$6.250
11	Cerbatana	Synedrella nodiflora [N] 40 - 60 7x9	$6.400
12	Cerezo	Prunus serotina [T] 40 - 60 7x9	$6.250
13	Chilco	Baccharis latifolia 40 - 60 7x9	$6.450
14	Ciro	Baccharis sp 40 - 60 7x9	$6.250
15	Cordoncillo	Piper barbatum 40 - 60 7x9	$6.750
16	Corono	Xylosma spiculifera 40 - 60 7x9	$6.750
17	Cucharo	Myrsine dependens 40 - 60 7x9	$6.250
18	Cucharo	Myrsine guianensis 40 - 60 7x9	$6.250
19	Cucharo Blanco	Myrsine coriacea 40 - 60 7x9	$7.100
20	Duraznillo	Abatia parviflora 40 - 60 7x9	$6.250
21	Encenillo	Weinmannia tomentosa 40 - 60 7x9	$7.100
22	Espino Garbanzo	Duranta costaricensis 40 - 60 7x9	$6.250

23	Gaque	Clusia multiflora 40 - 60 7x9	$6.000
24	Garrocho	Viburnum tinoides 40 - 60 7x9	$6.250
25	Garrocho	Viburnum triphyllum 40 - 60 7x9	$6.250
26	Gurrubo	Solanum lycioides [T] 40 - 60 7x9	$6.250
27	Hayuelo	Dodonaea viscosa 40 - 60 7x9	$6.250
28	Laurel de Cera	Morella pubescens 40 - 60 7x9	$6.250
29	Laurel de Cera Hojipequeño	Morella parvifolia [T] 40 - 60 7x9	$6.250
30	Lupino	Lupinus bogotensis [T] 40 - 60 7x9	$7.400
31	Mangle de tierra fria	Escallonia pendula 40 - 60 7x9	$6.250
32	Mano de Oso	Oreopanax incisus 40 - 60 7x9	$7.200
33	Mano de Oso	Oreopanax bogotensis [T] 40 - 60 7x9	$7.200
34	Manzana de Páramo	Clethra fimbriata [N] 40 - 60 7x9	$6.500
35	Moho	Cordia alliodora [N] 40 - 60 7x9	$7.200
36	Mortiño	Hesperomeles goudotiana [T] 40 - 60 7x9	$6.250

37	Nogal de Montaña	Juglans neotropica 40 - 60 7x9	$7.900
38	Pino colombiano	Podocarpus oleifolius 40 - 60 7x9	$7.900
39	Pino romeron	Retrophyllum rospigliosii [T] 40 - 60 7x9	$7.900
40	Polylepis	Polylepis quadrijuga [T] 40 - 60 7x9	$7.200
41	Raque	Vallea stipularis 40 - 60 7x9	$8.750
42	Roble	Quercus humboldtii 40 - 60 7x9	$6.250
43	Rodamonte	Escallonia myrtilloides 40 - 60 7x9	$8.600
44	Siete cueros rojo	Tibouchina grossa 40 - 60 7x9	$8.300
45	Sietecueros real	Tibouchina lepidota 40 - 60 7x9	$8.300
46	Tíbar	Escallonia paniculata 40 - 60 7x9	$6.100
47	Tinto	cestrum buxifolium 40 - 60 7x9	$8.450
48	Trompeto	Bocconia frutescens 40 - 60 7x9	$8.750
49	Tuno	Miconia squamulosa 40 - 60 7x9	$9.200
50	Uva de Páramo	Macleania rupestris 40 - 60 7x9	$13.500

51	Abutilon	Abutilon sp [D] >80 9x12	$12.500
52	Aliso	Alnus acuminata >80 9x12	$9.500
53	Amargoso	Ageratina sp >80 9x12	$9.500
54	Angelito	Bucquetia glutinosa >80 9x12	$9.500
55	Arboloco	Smallanthus pyramidalis >80 9x12	$10.500
56	Arrayan	Myrcianthes leucoxyla [T] >80 9x12	$9.600
57	Alcaparro enano	Senna viarum [T] >80 9x12	$9.700
58	Arrayan negro	Myrcianthes rophaloides [T] >80 9x12	$10.500
59	Caballero de la noche	Cestrum nocturnum [T] >80 9x12	$9.500
60	Cajeto	Citharexylum subfavescens >80 9x12	$9.700
61	Cedrillo	Phyllanthus salvifolium >80 9x12	$10.500
62	Cedro	Cedrela montana >80 9x12	$12.500
63	Cerbatana	Synedrella nodiflora [N] >80 9x12	$12.900
64	Cerezo	Prunus serotina >80 9x12	$10.500

65	Chicalá	Tecoma stans >80 9x12	$10.500
66	Chilco	Baccharis latifolia [T] >80 9x12	$9.700
67	Ciro	Baccharis sp >80 9x12	$9.700
68	Cordoncillo	Piper bogotense >80 9x12	$10.200
69	corono	Xylosma spiculifera >80 9x12	$9.200
70	Cucharo	Myrsine coriácea >80 9x12	$10.500
71	Cucharo	Myrsine dependens >80 9x12	$10.500
72	Cucharo	Myrsine guianensis >80 9x12	$10.500
73	Duraznillo	Abatia parviflora >80 9x12	$12.500
74	Encenillo	Weinmannia tomentosa >80 9x12	$12.500
75	Espino Garbanzo	Duranta mutisii >80 9x12	$12.500
76	Fucsia Arbustiva	Fucsia arborea >80 9x12	$15.700
77	Gaque	Clusia multiflora >80 9x12	$8.700
78	Garrocho	Viburnum tinoides >80 9x12	$11.500

79	Garrocho	Viburnum triphyllum >80 9x12	$11.300
80	Guayacan de manizales	Lafoensia acuminata >80 9x12	$12.500
81	Gurrubo	Solanum lycioides >80 9x12	$12.500
82	Hayuelo	Dodonaea viscosa >80 9x12	$12.500
83	Laurel	Laurus nobilis [T] >80 9x12	$10.800
84	Laurel de Cera	Morella pubescens >80 9x12	$10.800
85	Laurel de Cera Hojipequeño	Morella parvifolia >80 9x12	$10.800
86	Mangle de tierra fria	Escallonia pendula >80 9x12	$9.800
87	Mano de Oso	Oreopanax bogotensis >80 9x12	$12.500
88	Mano de Oso	Oreopanax incisus >80 9x12	$12.500
89	Manzana de Páramo	Clethra fimbriata [N] >80 9x12	$12.500
90	Moho	Cordia alliodora [N] >80 9x12	$12.500
91	Mortiño	Hesperomeles goudotiana >80 9x12	$23.500
92	Nogal de Montaña	Juglans neotropica >80 9x12	$14.300

93	Pino colombiano	Podocarpus oleifolius >80 9x12	$27.500
94	Pino romerón	Retrophyllum rospigliosii >80 9x12	$37.500
95	Polylepis	Polylepis quadrijuga >80 9x12	$37.500
96	Raque	Vallea stipularis >80 9x12	$55.650
97	Roble	Quercus humboldtii >80 9x12	$10.500
98	Rodamontes	Escallonia myrtilloides >80 9x12	$15.450
99	Siete cueros real	Tibouchina lepidota >80 9x12	$15.800
100	Siete cueros rojo	Tibouchina grossa >80 9x12	$17.500
101	Té de Bogotá	Symplocos theiformis [N] >80 9x12	$9.700
102	Tibar	Escallonia gayana >80 9x12	$10.200
103	Tíbar	Escallonia paniculata >80 9x12	$10.200
104	Tinto	Cestrum buxifolium >80 9x12	$14.500
105	Tinto	Monnina tictorea >80 9x12	$14.500
106	Trompeto	Bocconia frutescens >80 9x12	$25.600

107	Tuno	Miconia elaeoides >80 9x12	$46.700
108	Tuno Esmeraldo	Miconia squamulosa >80 9x12	$13.500
109	Tuno roso	Axinaea macrophylla >80 9x12	$13.500
110	Uva de Páramo	Macleania rupestris >80 9x12	$12.100
JARDINERIA URBANA O CONVENCIONAL			
1	Abutilón Campanilla	Abutilon insigne [N] 30-40 8 x 8	$9.300
2	Abutilon Farolito	Abutilon megapotamicum 30-40 8 x 8	$9.300
3	Acanto	Acanthus mollis 30-40 8 x 8	$6.550
4	Achiras	Canna indica 30-40 8 x 8	$13.900
5	Agapanto	Agapanthus africanus 30-40 8 x 8	$5.200
6	Ajo Ornamental	Allium spp 30-40 8 x 8	$5.000
7	Ajuga, Búgula	Ajuga reptans. [N] 30-40 8 x 8	$9.200
8	Albahaca	Ocimum basilicum 30-40 8 x 8	$5.250
9	Alstroemeria	Alstroemeria sp. 30-40 8 x 8	$14.200

10	Amaranto globoso, Amarantina, Amaranto redondo o Perpetua	Gomphrena globosa. 30-40 8 x 8	$4.300
11	Amaranto rojo	Amaranthus sp 30-40 8 x 8	$4.300
12	Anigozanto	Anigozanthos flavidus 30-40 8 x 8	$21.300
13	Anigozanto enano	Anigozanthos sp 30-40 8 x 8	$21.500
14	Anturio	Anturio sp [N] 30-40 8 x 8	$42.000
15	Arbol de jade	Crassula ovata [N] 30-40 8 x 8	$9.200
16	Asclepias	Asclepias curassavica [N] 30-40 8 x 8	$12.500
17	Asteres	Aster Chinesis 30-40 8 x 8	$3.900
18	Ayer hoy y mañana	Brunfelsia australis [N] 30-40 8 x 8	$10.500
19	Azalea	Rhododendron indicum. 30-40 8 x 8	$16.900
20	Azulina	Plumbago capensis. [D] 30-40 8 x 8	$6.500
21	Bella a las once	Portulaca grandiflora 30-40 8 x 8	$5.300
22	Bergenia	Bergenia crassifolia 30-40 8 x 8	$4.950
23	Bllete	(eucharis amazónica) [N] 30-40 8 x 8	$9.800

24	Bouganvilla - Veranera	Bougainvillea spectabilis. [D] 30-40 8 x 8	$16.300
25	Calendula	Calendula officinalis 30-40 8 x 8	$4.750
26	Campanilla	campanula rotundifolia [N] 30-40 8 x 8	$9.200
27	Cayeno	Hibiscus rosa-sinensis [N] 30-40 8 x 8	$12.000
28	Cebollino, Cebolleta	Allium schoenoprasum. [D] 30-40 8 x 8	$5.200
29	Chispita / Lirio lucifer	Crocosmia crocosmiiflora [N] 30-40 8 x 8	$10.200
30	Chite	Hypericum juniperinum [T] 30-40 8 x 8	$19.800
31	Cigarrillo	Nicotiana tabacum 30-40 8 x 8	$16.800
32	Cinta carex	Carex ornithopoda [N] 30-40 8 x 8	$6.800
33	Cintas	Chlorophytum comosum 30-40 8 x 8	$4.750
34	Clavel chino amarillo	Carpobrotus edulis 30-40 8 x 8	$4.750
35	Clavel chino morado	Delosperma cooperi. [D] 30-40 8 x 8	$4.400
36	Clavel chino naranja	Lampranthus aurantiacus 30-40 8 x 8	$4.100
37	Clivia	Clivia miniata 30-40 8 x 8	$10.000

38	Cola de zorro morada	Pennisetum setaceum rubrum [N] 30-40 8 x 8	$9.800
39	Cola de zorro o Pennisetum.	Pennisetum setaceum. [D] 30-40 8 x 8	$4.700
40	Coralito gris	Kalanchoe pumila 30-40 8 x 8	$4.750
41	Crotón	Codiaeum variegatum. [D] 30-40 8 x 8	$12.500
42	Dalia	Dahlia bicolor [D] 30-40 8 x 8	$10.200
43	Dietes	Dietas bicolor [D] 30-40 8 x 8	$6.500
44	Duranta erecta	Duranta erecta. [D] 30-40 8 x 8	$3.500
45	Duranta limón	Duranta repens L 30-40 8 x 8	$3.500
46	Eber enano	Hebe sp 30-40 8 x 8	$4.750
47	espolon azul	Plectranthus ecklonii [N] 30-40 8 x 8	$9.200
48	Falsa adelfa, pata de canguro o Anigozanthos	Gomphrena globosa. 30-40 8 x 8	$11.200
49	Frambuesa	Rubus idaeus 30-40 8 x 8	$8.000
50	Fresa	Fragaria sp 30-40 8 x 8	$7.800
51	Fucsia bailarina	Fuchsia magellanic 30-40 8 x 8	$7.250

52	Gazania amarilla.	Gazania rigens. [D] 30-40 8 x 8	$3.800
53	Gazanias	Gazania linearis 30-40 8 x 8	$3.800
54	Geráneo	Geranium sp. 30-40 8 x 8	$7.500
55	Gerbera, margarita africana	Gerbera jamesonii 30-40 8 x 8	$8.950
56	Girasol	Helianthus annuus 30-40 8 x 8	$6.700
57	Granizar	Lampranthus blandus [T] 30-40 8 x 8	$8.100
58	Granizo	Oscularia deltoides 30-40 8 x 8	$7.200
59	Hebe Morado	Hebe x franciscana 30-40 8 x 8	$4.200
60	Hebe Morado variegado	Hebe x franciscana variegada 30-40 8 x 8	$4.200
61	Helecho	Pennisetum sp 30-40 8 x 8	$7.650
62	Helecho Arborescente	Cyathea spp. [N] 30-40 8 x 8	$22.500
63	Helecho peine	Davallia sp [T] 30-40 8 x 8	$10.200
64	Helecho Sagrado	Nephrolepis sp 30-40 8 x 8	$10.000
65	Hiedra Miami	Hedera canariensis 30-40 8 x 8	$3.500

66	Hiedra raton	Hedera helix 30-40 8 x 8	$4.200
67	Hiedra sueca	Plectranthus verticillatus. [N] 30-40 8 x 8	$9.200
68	Hierbabuena	Mentha spicata 30-40 8 x 8	$4.750
69	Hortensia	Hydrangea macrophylla 30-40 8 x 8	$9.200
70	Iris	Iris spp. [N] 30-40 8 x 8	$9.800
71	Incienso amarillo	Plectranthus sp. [N] 30-40 8 x 8	$6.750
72	Lantana	Lantana trifolia 30-40 8 x 8	$7.500
73	Lantana	Lantana camará 30-40 8 x 8	$7.500
74	Lavanda	Lavandula 30-40 8 x 8	$7.500
75	Lengua de suegra	Dracaena trifasciata 30-40 8 x 8	$12.500
76	Lengua de tigre	Sansevieria trifasciata 30-40 8 x 8	$12.500
77	Limonio	Limonium sinuatum. [D] 30-40 8 x 8	$6.250
78	Lirio Amarillo	Hemerocallis flava 30-40 8 x 8	$6.750
79	Lirio azul	Iris germánica 30-40 8 x 8	$6.750

80	Lirio Naranja	Hemerocallis flava 30-40 8 x 8	$6.750
81	Liriope	Liriope muscari 30-40 8 x 8	$4.800
82	llamas	Kniphofia uvaria [N] 30-40 8 x 8	$10.200
83	Lupinus	Lupinus sp. [D] 30-40 8 x 8	$6.250
84	Mano de Dios	Epidendrum radicans [N] 30-40 8 x 8	$9.200
85	Manzanilla	Matricaria chamomilla 30-40 8 x 8	$6.250
86	Margarita	Bellis perennis. [D] 30-40 8 x 8	$5.500
87	Margarita punto azul	Osteospermum eck lonis 30-40 8 x 8	$6.300
88	Menta	Menta piperita 30-40 8 x 8	$6.250
89	Mermelada	Streptosolem jamesonii 30-40 8 x 8	$7.550
90	Novio	Geranium sp 30-40 8 x 8	$5.500
91	Nueva Guinea Holandesa	Impatiens hawkeri 30-40 8 x 8	$6.950
92	Oreja de conejo, Estachis o Lanuda	Stachys bizantina. [D] 30-40 8 x 8	$4.500
93	Oreja de ratón	Saxifraga stolonifera 30-40 8 x 8	$4.200

94	Orquidea	Cattleya sp [T] 30-40 8 x 8	$8.500
95	Panameña	Tradescantia zebrina. [D] 30-40 8 x 8	$4.700
96	Perejil	Petroselinum crispum. [D] 30-40 8 x 8	$4.500
97	Pescado	Nematanthus gregarius 30-40 8 x 8	$5.900
98	Pichón (rojo y blanco)	Begonia semperflorens 30-40 8 x 8	$5.000
99	Pichon enano	Begonia cucullata 30-40 8 x 8	$4.700
100	Pichón rojo	Begonia sp. [D] 30-40 8 x 8	$5.000
101	Planta de Cigarrillo	Cuphea ignea [T] 30-40 8 x 8	$13.600
102	Repollas	Echeveria derenbergii 30-40 8 x 8	$4.700
103	Repollas	Echeveria elegans 30-40 8 x 8	$4.700
104	Romero	Salvia Rosmarinus 30-40 8 x 8	$6.250
105	Sabila	Aloe vera 30-40 8 x 8	$8.500
106	Salvia	Salvia officinalis 30-40 8 x 8	$10.500
107	Salvia	Salvia bogotensis 30-40 8 x 8	$10.500

108	Salvia roja	Salvia rubescens 30-40 8 x 8	$11.500
109	Sedum clara de huevo	Sedum Pachyclados 30-40 8 x 8	$5.600
110	Sedum vinotinto	Sedum rubrotinctum [N] 30-40 8 x 8	$5.500
111	Senecio amarillo	Senecio amarillo [N] 30-40 8 x 8	$6.800
112	siemprevivas	Helicrysum sp 30-40 8 x 8	$5.600
113	Siete cueros rastrero - siete cueros mexicano	centradenia sp 30-40 8 x 8	$6.500
114	Suculenta Chipre	Sedum sp [T] 30-40 8 x 8	$6.800
115	Tilo	Tilia cordata 30-40 8 x 8	$5.200
116	Tiza azul	Senecio mandraliscae [N] 30-40 8 x 8	$72.000
117	Tomillo	Thymus Vulgaris 30-40 8 x 8	$6.250
118	Trebol rojo	oxalis triangularis 30-40 8 x 8	$4.700
119	Verbena	Verbena Hastata 30-40 8 x 8	$6.250
120	Vinca variegada	Vinca major 30-40 8 x 8	$4.400
121	vinca verde	vinca sp [N] 30-40 8 x 8	$55.000

122	Zulia	Lobelia erinus [N] 30-40 8 x 8	$8.900
123	Agapanto	Agapanthus africanus [T] 50-70 9 x 9	$4.800
124	Achiras	Canna indica [T] 50-70 9 x 9	$10.000
125	Azalea	Rhododendron indicum. [T] 50-70 9 x 9	$14.200
126	Acanto	Acanthus mollis 30-40 8 x 8	$10.200
127	Achira	Canna indica 30-40 8 x 8	$10.000
128	Agapanto	Agapanthus praecox 30-40 8 x 8	$4.700
129	Ajo ornamental	Tulbaghia violacea 30-40 8 x 8	$4.800
130	Algodoncillo	Sparrmannia africana [N] 30-40 8 x 8	$10.200
131	Amaranto	Alternanthera brasiliana 30-40 8 x 8	$4.700
132	Anigozantos	Anigozanthos spp. 30-40 8 x 8	$21.500
133	Azalea	Rhododendron indicum 30-40 8 x 8	$14.200
134	Azucena	Crinum X powellii [N] 30-40 8 x 8	$10.200
135	Begonia de invierno	Bergenia crassifolia 30-40 8 x 8	$6.700

136	Bella a las once	Lampranthus spectabilis 30-40 8 x 8	$5.500
137	Bellahelena	Impatiens spp. [N] 30-40 8 x 8	$10.200
138	Budleia	Buddleja davidii [N] 30-40 8 x 8	$11.900
139	Buganvil	Bougainvillea glabra 30-40 8 x 8	$12.500
140	Buxus	Buxus sempervirens [N] 30-40 8 x 8	$13.600
141	Cinta	Chlorophytum comosum 30-40 8 x 8	$4.900
142	Clivia	Clivia miniata 30-40 8 x 8	$10.000
143	Dietes	Moraea vegeta [D] 30-40 8 x 8	$9.800
144	Duranta amarilla	Duranta erecta 30-40 8 x 8	$4.900
145	Escarcha	Mesembryanthemum cordifolium [N] 30-40 8 x 8	$11.900
146	Espadilla	Orthrosanthus chimboracensis [N] 30-40 8 x 8	$11.900
147	Espárrago	Asparagus spp. [N] 30-40 8 x 8	$13.600
148	Fatsia	Fatsia japonica [N] 30-40 8 x 8	$11.900
149	Granizo	Oscularia deltoides 30-40 8 x 8	$5.250

150	Hebes	Veronica speciosa [N] 30-40 8 x 8	$11.900
151	Helecho macho	Dyropteris filix-mas [N] 30-40 8 x 8	$10.200
152	Helecho peine	Nephrolepis pendula [D] 30-40 8 x 8	$11.900
153	Hiedra	Hedera helix 30-40 8 x 8	$3.800
154	Incienso	Plectranthus glabratus [N] 30-40 8 x 8	$10.200
155	Iris	Iris spp. [N] 30-40 8 x 8	$9.800
156	Jazmín rosado	Jasminum polyanthum [N] 30-40 8 x 8	$10.200
157	Limonio	Limonium sinuatum 30-40 8 x 8	$9.800
158	Lino	Phormium tenax [N] 30-40 8 x 8	$10.200
159	Lirio amarillo	Hemerocallis X hybrida 30-40 8 x 8	$9.800
160	Lirio rojo	Hippeastrum vittatum [N] 30-40 8 x 8	$9.350
161	Liriope	Liriope spp. 30-40 8 x 8	$4.400
162	Llamas	Kniphofia uvaria [N] 30-40 8 x 8	$8.500
163	Manto de María	Solanum laxum [N] 30-40 8 x 8	$10.200

164	Paja de las pampas	Cortaderia selloana [N] 30-40 8 x 8	$7.650
165	Pasto cola de zorro	Cenchrus setaceus [N] 30-40 8 x 8	$8.200
166	Siempreviva plateada	Helichrysum petiolare [N] 30-40 8 x 8	$10.200
167	Sietecueros mexicano	Heterocentron elegans 30-40 8 x 8	$6.500
168	Capuchina	Tropaeolum majus [N] 30-40 8 x 8	$11.900
JARDINERIA VERTICAL			
1	Hiedra	Hedera helix 20 - 30 8x8	$3.500
2	Lavanda	Lavandula angustifolia 20 - 30 8x8	$3.900
3	Amaranto	Gomphrena globosa. [T] 20 - 30 8x8	$3.250
4	Helecho peine	Davallia sp 20 - 30 8x8	$4.100
5	Eber enano	Hebe sp 20 - 30 8x8	$4.100
6	Lengua de suegra	Dracaena trifasciata 20 - 30 8x8	$6.500
7	Bergenia	Bergenia crassifolia 20 - 30 8x8	$4.600
8	Coralito gris	Kalanchoe pumila 20 - 30 8x8	$4.500

9	Cigarrillo	Cuphea ignea 20 - 30 8x8	$4.200
10	Clavel chino	Dianthus barbatus [D] 20 - 30 8x8	$4.500
11	Trebol rojo	oxalis triangularis 20 - 30 8x8	$3.750
12	Helecho Sagrado	Nephrolepis sp [T] 20 - 30 8x8	$6.500
13	Pescado	Nematanthus gregarius 20 - 30 8x8	$4.500
14	Granizar	Lampranthus blandus 20 - 30 8x8	$4.300
15	Cinta amarilla	Chlorophytum comosum [T] 20 - 30 8x8	$4.200
16	Orquidea	Cattleya sp 20 - 30 8x8	$4.300
17	Suculenta Chipre	Sedum sp 20 - 30 8x8	$4.900
18	Pichon enano	Begonia cucullata 20 - 30 8x8	$4.500
19	Capuchina	Tropaeolum majus [N] 20 - 30 8x8	$7.200
JARDINERIA RESTAURACIÓN			
1	Salvia	Salvia Bogotensis >60 9x9	$4.100
2	Salvia	Salvia spp. >60 9x9	$4.100

3	Guaba	Phytolacca bogotensis [N] >80 10x16	$9.300
4	Guasca	Galinsoga parviflora [N] >50 9x9	$7.650
5	Salvia roja	Salvia rubescens >80 10x16	$5.900
6	Gurrubo	Lycianthes lycioides >80 10x16	$9.500
7	Trebol Morado	Oxalis piralis >80 10x16	$8.500
8	Esterilla	Orthrosanthus chimboracensis [N] >80 10x16	$10.200
9	Guaba	Phytolacca bogotensis [N] >80 10x16	$9.300
10	Mastranto	Salvia palifolia [N] >80 10x16	$10.200
11	Dalia	Dahlia imperialis >80 10x16	$9.500
12	Lupino	Lupinus bogotensis >80 10x16	$8.800
13	Moradita	Cuphea ciliata >80 10x16	$5.900
14	Castilleja	Castilleja arvensis >80 10x16	$5.900
15	Canelón	Peperomia subspathulata >80 10x16	$5.900
16	Peperomia	Peperomia ilaloensis >80 10x16	$8.600

17	Dietes	Dietes vegeta >80 10x16	$3.700
18	Llantén	Plantago australis [N] >80 10x16	$13.500
19	Palitaria	Parietaria officinalis >80 10x16	$29.500
20	Yacón	Smallathus sonchifolius [N] >80 10x16	$8.500
21	Chite	Hypericum juniperinum >80 10x16	$5.900
22	Chiripique	Dalea coerulea [N] >80 10x16	$13.500
23	Mermelada	Streptosolen jamesonii >80 10x16	$10.000
24	Amargoso	Ageratina aristei >80 10x16	$12.500
25	Hierbas de Ángel	Chromolaena bullata >80 10x16	$36.500
26	Camara	Lantana camara [T] >80 10x16	$9.500
27	Fucsia	Fuchsia boliviana [T] >81 10x17	$10.200
ARBOLADO URBANO			
1	Abutilon	Abutilon megapotamicum [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$20.000
2	Alcaparro Doble	Senna viarum [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$49.500

3	Alcaparro Enano	Senna multiglandulosa [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$49.500
4	Aliso	Alnus acuminata [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$26.500
5	Amargoso	Ageratina gynoxoides [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$22.500
6	Amarrabollo	Meriania nobilis [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$72.500
7	Arboloco	Smallanthus pyramidalis [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$20.000
8	Arrayan hoja pequeña	Myrcianthes leucoxyla [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$85.500
9	Arrayan	Myrcianthes leucoxyla [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$72.500
10	Caballero De La Noche	Cestrum nocturnum [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$22.500
11	Cajeto	Citharexylum subflavescens [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$52.300
12	Calistemo lloron	Callistemon sp. [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
13	Carbonero Rojo	Calliandra carbonaria [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$47.500
14	Ciro	Baccharis sp [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$47.500
15	Ciro	Baccharis macrantha [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$47.500
16	Corono	Xylosma spiculiferum [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$20.000

17	Cucharo	Myrsine guianensis [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$89.700
18	Curapin / Campanilla / Chicala Rosado	Delostoma integrifolia [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$72.500
19	Duraznillo	Abatia parviflora [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$30.000
20	Eugenia	Eugenia myrtifolia [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$54.500
21	Falso Pimiento	Schinus molle [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$62.500
22	Fucsia Arbustiva	Fucsia arborea [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
23	Fucsia Boliviana	Fuchsia boliviana [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
24	Garbancillo	Duranta mutisii [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$20.000
25	Guamo Santafereño	Inga sp [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
26	Guayabo Del Peru	Psidium catleyanum [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$67.500
27	Guayacan De Manizales	Lafoensia acuminata [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$47.500
28	Hayuelo	Dodonaea viscosa [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$54.500
29	Holly Espinoso	Pyracantha coccinea [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$22.000
30	Jazmin De La China / Ligustrum	Ligustrum lucidum [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500

31	Magnolio	Magnolia grandiflora [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$360.000
32	Mangle De Tierra Fria	Escallonia pendula [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$87.500
33	Mano de oso	Oreopanax floribundum [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
34	Mermelada	Streptosolen jamesonii [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$22.000
35	Nispero	Eryobotria japonica [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$87.500
36	Nogal / Cedro Nogal / Cedro Negro	Juglans neotropica [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$43.000
37	Ocobo / Guayacan	Tabebuia serratifolia [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$87.500
38	Palma Alejandra	Archontophoenix alexandrae [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$62.500
39	Palma coquito	Parajubaea cocoides [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$215.000
40	Palma de cera	Ceroxylon quindiuense [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$225.000
41	Pino Colombiano / Chaquiro	Podocarpus oleifolius [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$105.000
42	Pino romeron	Retrophyllum rospigliosii [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
43	Poligala	Poligala [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$67.500
44	Roble	Quercus humboldtii [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$47.500

45	Rodamonte	Escallonia myrtilloides [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$95.000
46	Sangregado	Croton spp. [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$43.750
47	Siete Cueros	Tibouchina spp [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$137.750
48	Tibar	Escallonia paniculata [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$47.500
49	Tibar / Pagoda o Rodamonte	Escallonia floribunda [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$87.500
50	Yarumo	Cecropia telenitida [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$245.000
51	Aliso	Alnus acuminata [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$31.250
52	Arbol de Fuego	Brachychiton acerifolius [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$20.000
53	Cedro	Cedrela montana [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$43.750
54	Guayacan de manizales	Lafoensia acuminata [T] 1,2 - 1,5 m 12x20	$43.750
55	Yarumo plateado	Cecropia telenitida [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$275.000
56	Nogal	Juglans neotropica [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$27.000
57	Fucsia arbustiva	Fuchsia paniculata [D] 1,2 -1,5 m 12x20	$60.000
58	Fucsia Boliviana	Fuchsia boliviana [T] 1,2 -1,5 m 12x20	$68.000

59	Leptospermo	Leptospermum scoparium [N] 1,2 -1,5 m 12x20	$85.000
60	Moquillo	Saurauia scabra [N] 1,2 -1,5 m 12x20	$102.000
61	Pajarito	Crotalaria agati ora [N] 1,2 -1,5 m 12x20	$68.000
62	Poligala	Polygala myrtifolia [D] 1,2 -1,5 m 12x20	$68.000
63	Mil flores	Ledenbergia seguierioides [N] 1,2 -1,5 m 12x20	$85.000
64	Abutilon	Abutilon megapotamicum >150 12x20	$60.000
65	Abutilón Campanilla	Abutilon insigne [N] >150 12x20	$51.000
66	Alcaparro Doble	Senna viarum >150 12x20	$51.000
67	Alcaparro Enano	Senna multiglandulosa >150 12x20	$51.000
68	Aliso	Alnus acuminata >150 12x20	$34.000
69	Amargoso	Ageratina gynoxoides [T] >150 12x20	$51.000
70	Amarrabollo	Meriania nobilis >150 12x20	$95.000
71	Angelito	Bucquetia glutinosa [T] >150 12x20	$60.000
72	Árbol De Fuego	Brachychiton acerifolius [T] >150 12x20	$85.000

73	Arbol De Hierro	Metrosidero excelsa [N] >150 12x20	$95.000
74	Arboloco	Smallanthus pyramidalis >150 12x20	$51.000
75	Arrayan	Myrcianthes leucoxyla >150 12x20	$51.000
76	Arrayan hoja pequeña	Myrcianthes leucoxyla >150 12x20	$55.000
77	Arupo	Chionanthus pubescens [N] >150 12x20	$55.000
78	Caballero De La Noche	Cestrum nocturnum >150 12x20	$60.000
79	Cajeto	Citharexylum sp. [D] >150 12x20	$60.000
80	Cajeto	Citharexylum subflavescens >150 12x20	$60.000
81	Calistemo lloron	Callistemon sp. >150 12x20	$77.000
82	Carbonero Rojo	Calliandra carbonaria >150 12x20	$85.000
83	Cariseco	Billia colombiana [N] >150 12x20	$85.000
84	Cariseco	Billia rosea [N] >150 12x20	$85.000
85	Caucho benjamis	Ficus Benjamin [N] >150 12x20	$85.000
86	Caucho Sabanero	Ficus americana [N] >150 12x20	$105.000

87	Cayeno	Hibisco rosa-sinensis [N] >150 12x20	$70.000
88	Cedro	Cedrela montana [T] >150 12x20	$70.000
89	Cerezo	Prunus serotina [T] >150 12x20	$68.000
90	Chicalá Amarillo	Tecoma stans [T] >150 12x20	$77.000
91	Chicala Rosado	Tecoma integrifolium >150 12x20	$85.000
92	Chilco	Baccharis floribunda [D] >150 12x20	$70.000
93	Chiripique	Dalea coerulea [N] >150 12x20	$70.000
94	Chocho	Erythrina rubrinervia [N] >150 12x20	$105.000
95	Ciro	Bacharis sp >150 12x20	$77.000
96	Ciro	Baccharis macrantha >150 12x20	$69.000
97	Corono	Xylosma spiculiferum >150 12x20	$68.000
98	Cucharo	Myrsine guianensis >150 12x20	$68.000
99	Curapin, Campanilla, Chicalá Rosado	Delostoma integrifolia >150 12x20	$85.000
100	Duraznillo	Abatia parviflora >150 12x20	$85.000

101	Endrino	Myrcia popayanensis [N] >150 12x20	$85.000
102	Eugenia	Eugenia myrtifolia >150 12x20	$69.000
103	Falso Pimiento	Schinus molle >150 12x20	$85.000
104	Fucsia Arbustiva	Fucsia arbórea >150 12x20	$85.000
105	Fucsia Boliviana	Fuchsia boliviana >150 12x20	$85.000
106	Garbancillo	Duranta mutisii >150 12x20	$69.000
107	Guamo Santafereño	Inga sp >150 12x20	$85.000
108	Guayabo Del Peru	Psidium catleyanum >150 12x20	$85.000
109	Guayacán De Manizales	Lafoensia acuminata >150 12x20	$69.000
110	Guayacán Rosado	Handroanthus impetiginosus [N] >150 12x20	$85.000
111	Hayuelo	Dodonaea viscosa >150 12x20	$69.000
112	Holly Espinoso	Pyracantha coccinea [T] >150 12x20	$69.000
113	Holly liso	Cotoneaster pannosus [N] >150 12x20	$69.000
114	Hoquito / Moquillo	Saurauia scabra [N] >150 12x20	$85.000

115	Jazmín De La China, Ligustrum	Ligustrum lucidum [T] >150 12x20	$60.000
116	Lantana	Lantana camara [T] >150 12x20	$85.000
117	Laurel De Cera	Morella pubescens [T] >150 12x20	$85.000
118	Laurel Hojipequeño	Morella parvifolia [T] >150 12x20	$85.000
119	Lavanda	Brunfelsia australis [D] >150 12x20	$120.000
120	Leptospermo	Leptospermum scoparium [N] >150 12x20	$120.000
121	Lino	Phormium tenax [N]	$95.000
122	Magnolio	Magnolia grandiflora >150 12x20	$395.000
123	Mangle De Tierra Fria	Escallonia pendula >150 12x20	$75.000
124	Mano de oso	Oreopanax floribundum >150 12x20	$95.000
125	Mermelada	Streptosolen jamesonii >150 12x20	$105.000
126	Metrosidero	Metrosyderos sp. [N] >150 12x20	$95.000
127	Milflores	Ledenbergia seguerioides [N] >150 12x20	$85.000
128	Nispero	Eryobotria japonica >150 12x20	$105.000

129	Nogal, Cedro Nogal, Cedro Negro	Juglans neotropica >150 12x20	$95.000
130	Ocobo, Guayacán	Tabebuia serratifolia >150 12x20	$95.000
131	Pajarito	Crotalaria agathiflora [N] >150 12x20	$95.000
132	Palma Alejandra	Archontophoenix alexandrae >150 12x20	$105.000
133	Palma coquito	Parajubaea cocoides >150 12x20	$105.000
134	Palma de cera	Ceroxylon quindiuense >150 12x20	$380.000
135	Pino Colombiano, Chaquiro	Podocarpus oleifolius >150 12x20	$105.000
136	Pino romeron	Retrophyllum rospigliosii >150 12x20	$105.000
137	Poligala	Poligala >150 12x20	$95.000
138	Posoqueria	Posoqueria latifolia [N] >150 12x20	$105.000
139	Raphiolepys	Rhaphiolepis umbellata [N] >150 12x20	$105.000
140	Raque, San juanito	Vallea estipularis [N] >150 12x20	$105.000
141	Roble	Quercus humboldtii >150 12x20	$80.000
142	Rodamonte	Escallonia myrtilloides >150 12x20	$95.000

143	Sangregado	Croton spp. >150 12x20	$95.000
144	Siete Cueros	Tibouchina spp >150 12x20	$130.000
145	Siete Cueros real	Andesanthus lepidota [D] >150 12x20	$130.000
146	Tefrosia	Tephrosia vogelii [N] >150 12x20	$130.000
147	Tibar	Escallonia paniculata >150 12x20	$95.000
148	Tibar, Pagoda O Rodamonte	Escallonia floribunda >150 12x20	$105.000
149	Tuno esmeraldo	Miconia squamulosa [T] >150 12x20	$140.000
150	Yarumo	Cecropia telenitida >150 12x20	$105.000
151	Aliso	Alnus acuminata >200 12x20	$85.000
152	Arbol de Fuego	Brachychiton acerifolius >200 12x20	$190.000
153	Caucho Sabanero	Ficus americana) [N] >200 12x20	$115.000
154	Cedro	Cedrela montana >200 12x20	$43.700
155	Guayacan de manizales	Lafoensia acuminata >200 12x20	$43.700
156	Yarumo plateado	Cecropia telenitida >200 12x20	$275.000

157	Arupo	Chionanthus pubescens [N] >200 12x20	$105.000
158	Guayacan rosado	Handroanthus impetiginosus [N] >200 12x20	$105.000
159	Nogal	Juglans neotropica >200 12x20	$27.000
Aromáticas			
1	Albahaca limon	Ocimum x citridorum Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
2	Cedron	Aloysia citrodora Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
3	Hierbabuena	Mentha spicata Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
4	Limonaria	Cymbopogon citratus Unidad Plántula 6-10cm	$2.800
5	Menta	Mentha sp. Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
6	Orégano	Origanum vulgare Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
7	Romero	Salvia rosmarinus Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
8	Ruda	RutaChalepensis L Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
9	Tomillo	Thymus sp. Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
10	Toronjil	Melissa officinalis [T] Unidad Plántula 6-10cm	$3.800

11	Calendula	Calendula officinalis [T] Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
12	Manzanillas	Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
13	Hierbamora	Solanum nigrum [T] Unidad Plántula 6-10cm	$3.800
Aromáticas - Hortalizas			
14	Acelga variedades	Beta vulgaris L. var. cicla L. Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
15	Ajo	Allium sativum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
16	Brocolí	Brassica oleracea var. italica Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
17	Calabacin	Cucurbita pepo Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
18	Cebolla	Allium cepa Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
19	Cebollin	Allium schoenoprasum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
20	Cilantro	Coriandrum sativum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
21	Coliflor	Brassica oleracea var. botrytis Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
22	Espinaca variedades	Spinacia oleracea Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
23	Kale variedades	Brassica oleracea var. Sabellica Unidad Plántula 6-10cm	$2.200

24	Lechuga variedades	Lactuca sativa Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
25	Lechuga Romana	Lactuca sativa var. Longifolia Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
26	Lechuga lisa verde	Lactuca sativa var. Capitata	$2.200
27	Pepino variedades	Cucumis sativus Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
28	Perejil crespo	Petroselinum crispum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
29	Perejil liso	Petroselinum neapolitanum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
30	Remolacha	Beta vulgaris Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
31	Rugula	Eruca vesicaria ssp. Sativa Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
32	Tomate variedades	Solanum lycopersicum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
33	Zanahoria	Daucus carota Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
34	Zucchini	Cucurbita pepo Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
35	Cubios	Tropaeolum tuberosum Unidad Plántula 6-10cm	$2.200
Aromáticas - Frutales			
36	Lulo	Solanum quitoense Unidad Plántula 6-10cm	$3.200

37	Freijoa	Acca sellowiana Unidad Plántula 6-10cm	$3.200
38	Maracuyá	Passiflora edulis Unidad Plántula 6-10cm	$3.200
39	Gulupa	Passiflora edulis f. edulis Unidad Plántula 6-10cm	$3.200
40	Mora	Rubus subg. Rubus Unidad Plántula 6-10cm	$3.200
41	Tomate de árbol	Solanum betaceum Unidad Plántula 6-10cm	$3.200
HUERTAS - SEMILLAS			
1	Albahaca limon	Ocimum x citridorum 1 gramo	$15.000
2	Cedron	Aloysia citrodora 1 gramo	$9.500
3	Hierbabuena	Mentha spicata 1 gramo	$9.500
4	Menta	Mentha sp. 1 gramo	$9.500
5	Orégano	Origanum vulgare 1 gramo	$5.600
6	Romero	Salvia rosmarinus 1 gramo	$18.600
7	Ruda	RutaChalepensis L 1 gramo	$2.750
8	Tomillo	Thymus sp. 1 gramo	$5.600

9	Toronjil	Melissa officinalis 1 gramo	$5.600
10	Manzanilla	Matricaria recutita 30 gramos	$2.500
11	Acelga variedades	Beta vulgaris L. var. cicla L. 1 gramo	$12.500
12	Ajo	Allium sativum 1 gramo	$12.500
13	Brocolí	Brassica oleracea var. italica 1 gramo	$2.800
14	Calabaza	Cucurbita sp 1 gramo	$17.000
15	Calabacin	Cucurbita pepo 1 gramo	$19.500
16	Cebolla	Allium cepa 1 gramo	$27.500
17	Cebollin	Allium schoenoprasum 1 gramo	$3.000
18	Coliflor	Brassica oleracea var. botrytis 1 gramo	$12.500
19	Cilantro	Coriandrum sativum 1 gramo	$5.500
20	Espinaca variedades	Spinacia oleracea 1 gramo	$16.500
21	Kale variedades	Brassica oleracea var. Sabellica 1 gramo	$22.000
22	Lechuga variedades	Lactuca sativa 1 gramo	$19.500

23	Pepino variedades	Cucumis sativus 1 gramo	$27.500
24	Perejil crespo	Petroselinum crispum 1 gramo	$2.200
25	Perejil liso	Petroselinum neapolitanum 1 gramo	$3.200
26	Remolacha	Beta vulgaris 1 gramo	$16.500
27	Rugula	Eruca vesicaria ssp. Sativa 1 gramo	$16.500
28	Tomate variedades	Solanum lycopersicum 1 gramo	$3.200
29	Quinua	Chenopodium quinoa 1 gramo	$12.000
30	Zanahoria	Daucus carota 1 gramo	$21.000
31	Zucchini	Cucurbita pepo 1 gramo	$3.000
32	Lulo	Solanum quitoense 1 gramo	$13.500
33	Freijoa	Acca sellowiana 1 gramo	$21.500
34	Maracuyá	Passiflora edulis 1 gramo	$11.700
35	Gulupa	Passiflora edulis f. edulis 1 gramo	$2.600
36	Mora	Rubus subg. Rubus 1 gramo	$12.500

37	Tomate de árbol	Solanum betaceum 1 gramo	$12.500
HUERTAS - SEMILLAS - Arbustos			
1	Lupinus	Lupinus bogotensis 1 gramo	$15.000
CESPEDONES			
1	Cespedón	Cynodon dactylon M2	$9.600

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato respectivamente, de conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Empresa y aquellas decisiones de gerencia que lo adicionen o modifiquen, vigentes al momento de la adición y/o prorroga. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La empresa podrá requerir al contratista, bienes y/o servicios inicialmente no previstos contractualmente, siempre que estén relacionados con el objeto pactado y existan los recursos dentro del contrato, de acuerdo a lo indicado por el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A E.S.P. **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO**: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor unitario por cada especie del material vegetal objeto del contrato. Los pagos se reconocerán únicamente sobre las cantidades efectivamente suministradas, entregadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Este contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación: **1.** Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta). **2.** Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato. **3.** Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado. **4.** Documentación del contratista. **5.** Entrada de almacén de los elementos suministrados. En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a

contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la realización de los pagos previstos en el presente Contrato, AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1242** expedido el 6 de octubre de 2026, por el responsable de Presupuesto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y 6 meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación y de sancionar al Contratista en el evento de que esto sea procedente. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., de las garantías aquí previstas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al Contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o Representante Legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el procedimiento de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que este Contrato no constituye vínculo laboral alguno entre AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente Contrato y será el único responsable por la vinculación del personal que requiera para ello, por lo cual realizará los Contratos que requiera por nombre, cuenta y riesgo propio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá tener actualizados los aportes que establece la ley a las diferentes Entidades; como aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (salud, pensiones, riesgos profesionales, etc.), seguros y demás requisitos exigidos en las normas vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se vea obligada a pagar cualquier suma originada en la responsabilidad de EL CONTRATISTA, queda autorizada para que descuente el respectivo valor de la suma adeudada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones contraídas, se causará a cargo de EL

CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** La efectividad de la pena pecuniaria no impide a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. la aplicación de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., podrá compensar en forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigidas al garante o cobrarlas por vía judicial. Con la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. podrá ante el grave e injustificado incumplimiento de EL CONTRATISTA, cuando lo estime pertinente, declarar el incumplimiento total o parcial del negocio jurídico con miras a hacer efectivas las garantías que amparen la ejecución contractual. La empresa garantizara el debido proceso tanto de EL CONTRATISTA como de la compañía aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte, el presente Contrato a ninguna persona natural o jurídica sin la autorización previa, expresa y escrita de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente Contrato, incluyendo cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, políticas, procedimientos u operaciones de AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P., es información confidencial. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente Contrato, ya sea en forma oral, escrita por medios electrónicos o de cualquier otra forma y por lo tanto se obliga a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar su confidencialidad. EL CONTRATISTA se abstiene en lo sucesivo de efectuar para si o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación, divulgarla a terceros u otra entidad sin el consentimiento previo o por escrito de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento por parte del personal asignado a la ejecución del presente Contrato de las obligaciones de confidencialidad previstas anteriormente. **PARÁGRAFO:** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso *a (i) información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a EL CONTRATISTA, (ii) Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este documento e (iii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier contrato.* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Todos los impuestos incluido, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LEY APLICABLE:** El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., el cual señala a

su vez que los contratos deberán ajustarse a las condiciones del mercado y a lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la celebración y ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá terminarse por: **1)** Mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento. **2)** Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **4)** Incumplimiento de EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **5)** Por la no entrega por parte de EL CONTRATISTA de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad con lo establecido en el presente documento. **6)** Por agotamiento del objeto contratado. **7)** Por sentencia judicial debidamente ejecutoriada. **8)** Por terminación del plazo pactado en el presente Contrato. **9)** Las demás consagradas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN:** Al producirse cualquiera de las causas de terminación del Contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genere la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por EL CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o se abstiene de firmar el acta o no se llega a acuerdo sobre el contenido de esta, la misma podrá ser realizada de manera directa y unilateralmente por La Empresa a través de documento escrito suscrito por parte del supervisor y el ordenador del gasto. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el Contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación. **PARAGRAFO**: La liquidación del presente contrato estará sujeta a las reglas determinadas en el manual de contratación del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:** Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se reserva el derecho de cancelar el Contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado o bienes entregados cuando exista evidencia que El CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas han incurrido en prácticas ilegales sin que EL CONTRATISTA haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo con la legislación pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los Representantes Legales de las sociedades o a quien éstos deleguen se ocuparán de toda controversia o diferencia que resulte en relación con este acuerdo. Si entre los Representantes Legales no se llega a un acuerdo dentro del término de diez (10) días hábiles, las partes podrán acudir a la intervención de un amigable componedor escogido de común acuerdo y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley. Sin embargo, en todo caso, las partes podrán acudir ante el Juez competente sin agotar la intervención de alguno de los mecanismos de solución de conflictos establecidos en el presente Contrato, si no se resuelve las diferencias directamente por las partes, entendiéndose que el presente documento y los que lo complementan constituyen título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El presente documento presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

180

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA D.M SAS.

a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato: 1) Propuesta presentada por el Contratista en aquellas partes aceptadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y 2) Todos los documentos surgidos durante la etapa precontractual, contractual y post contractual. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DATOS DE CONTACTO:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., se obliga a tener como único canal de comunicación al representante legal de la empresa Contratista, y para el efecto de las comunicaciones se surtirán a las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA** en la Cra 81 # 77 06 o al correo construccionesyserviciosdm@gmail.com y AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en la Carrera 11 No. 93 – 92, pisos 2, 3 y 8 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico notificaciones@aguasdebogota.com.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma el, 16 OCT 2026

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA
C.C. 52.853.422 de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA,

FANNY ESMERALDA BERRIO RONCANCIO
C.C. 39.636.964 de Bogotá D.C

Proyectó: Andrea Escobar Vega, Profesional Grado 2
Reviso: Jhon Fredy Vargas Lozano, Director de Contratación
Aprobó: Julián Camilo Soto Parra, Gerente de Agua y Residuos Solidos